REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. *110013103038-**2020-00412**-00*

En providencia de 7 de julio de 2022, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de cinco millones quinientos mil pesos ($5.500.000), cantidad que junto con los gastos de registro, resultan ser los únicos rubros a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 9 de agosto de 2022, a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y a cargo de LIBY YESENIA LÓPEZ CÁRDENAS, por valor de $5.538.000. M/Cte.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **102** hoy **18** de **agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057f864075422aac1fa36ccfead2aea73cd71517e08944c37556b77ff6e12f42**

Documento generado en 17/08/2022 04:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica